

PROCESO: ORDINARIO
RADICACION: 190013105001-2024-00113
DEMANDANTE: JENNY GIRALDO CUERVO Y OTROS
DEMANDADO: ASMET SALUD ESP SAS
PROVIDENCIA: AUTO ACEPTA RETIRO DE DEMANDA

A DESPACHO: Popayán, 03 de mayo del año 2024

En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que mediante memorial que antecede el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda frente al demandante señor ANDRES FELIPE GIL LOPEZ. Sírvase proveer.

La secretaria,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 865
Popayán, Cauca, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, se observa que la petición de retiro de la demanda y sus anexos es procedente, por cuanto aún no se ha admitido la demanda, razón por la cual se aceptará su retiro.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda frente al demandante señor ANDRES FELIPE GIL LOPEZ.

SEGUNDO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente, previa cancelación de su radicación y efectuadas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PROCESO: ORDINARIO
RADICACION: 190013105001-2024-00113
DEMANDANTE: JENNY GIRALDO CUERVO Y OTROS
DEMANDADO: ASMET SALUD ESP SAS
PROVIDENCIA: AUTO ACEPTA RETIRO DE DEMANDA

Sandra Milena Muñoz Torres

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado **No. 065** se notifica el auto anterior.

Popayán, **06 de mayo de 2024**

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria